



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

### CONSTANCIA:

Pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias, haciéndole saber que la parte demandante, en su oportunidad, notificó el libelo demandatorio a la ASOCIACION CENTRO CIVICO Y EDUCATIVO HERNANDO ALVAREZ CORREA – CENTINELA TELEVISION – ASOCECI DE CAICEDONIA VALLE, entidad que, por intermedio de apoderado judicial, presentó escrito de contestación de la demanda.

La parte demandante, al correo institucional de este Juzgado el día 14/08/2023, remite constancia de notificación a la parte demandada, y al revisar el término para contestar, se hizo dentro de la oportunidad legal.

Agosto 14 de 2023.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 694
Radicación	76-736-31-03-001- <b>2023-00062-00</b>
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DIEGO CASTILLO REGALADO
Demandado	ASOCIACION CENTRO CIVICO Y EDUCATIVO HERNANDO ALVAREZ CORREA – CENTINELA TELEVISION – ASOCECI DE CAICEDONIA VALLE
Tema	Control legalidad notificación y se fija fecha audiencia Art. 77 CPTSS

Visto el anterior informe de secretaría, observa este Estrado Judicial, que el extremo pasivo fue notificado de la demanda, oportunidad que generó la contestación de la misma, cumpliéndose el principio de publicidad.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: TENER LEGALMENTE NOTIFICADA LA DEMANDA** a la ASOCIACION CENTRO CIVICO Y EDUCATIVO HERNANDO ALVAREZ CORREA – CENTINELA TELEVISION – ASOCECI DE CAICEDONIA VALLE-, representada por el señor JHON EYMAR RIVAS SABOGAL y contestada la misma, dentro de la oportunidad procesal concedida.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M., como fecha y hora, para llevar a cabo la AUDIENCIA del artículo 77 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial<sup>1</sup>.

**TERCERO:** Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

**CUARTO:** El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional [j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado JORGE ELIECER CAMACHO ISAZA, identificado con la T.P. No. 54.520 del C.S.J. en los términos del poder conferido para que represente judicialmente en este asunto al extremo pasivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

Juez

*La presente providencia, notifica por estado electronico No. 111 ( Art. 9° ley 2213 de 2023 -*

---

<sup>1</sup> artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

**Firmado Por:**  
**Daniel Esteban Villa Perez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Laboral**  
**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2742f4c7fb335691a026e4360cefa89b2e059e19d06152d1d4416b80f89c677**

Documento generado en 22/08/2023 04:57:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**